REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 649 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 OCT 2024

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 25 de octubre de 2024 inserto en el Informe N° 231-2024/GRP-402000-402300 de fecha 25 de octubre de 2024; el Informe N° 2099–2024/GRP–402000-402300-ABAST de fecha 24 de octubre de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 529-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 595-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 595-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de octubre de 2024**, *se resuelve en su* **ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** *el* **COMITÉ DE SELECCIÓN** *para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION PARA LA ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:* **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 314 DEL CENTRO POBLADO LA MATANZA, DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599988**, *con un Valor Referencial corresponde al Monto de S/ 58,250.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de Agosto de 2024, con un plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada, el mismo que será integrado de la siguiente forma:*

MIEMBROS TITULARES:

✓ Arq. Chacón López Carlos Alberto	Presidente
✓ Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio	Miembro
✓ Ing. López Alva Michael Antonio	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

✓ Ing. Flores Quinde Marcos Daniel	Presidente
✓ Ing. Adrianzen Sosa José Darlyn	Miembro
✓ Ing. Córdova Floriano Wilfredo	Miembro

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024,** *se resuelve en su* **ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** *la Designación del Ing.* **MARCOS DANIEL FLORES QUINDE** *en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Sub Director de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;*

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024,** *se resuelve en su* **ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR,** *a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Arq.* **ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VASQUEZ,** *en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Sub Director de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, el mismo que será desempeñado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;*

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024,** *se resuelve en su* **ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** *la Designación del Arq.* **CARLOS ALBERTO CHACÓN LÓPEZ,** *en el cargo de Director de Programa Sectorial III Director Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;*

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 529-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024,** *se resuelve en su* **ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR,** *a partir del día siguiente del presente resolutivo al Ing.* **LEYTHER JOHN TALLEDO JIBAJA,** *en el cargo de Director de Programa Sectorial III Director Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional de Piura; el mismo que será desempeñado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 649 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 OCT 2024

Que, mediante proveído de fecha 25 de octubre de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente;

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del ***Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*** *aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias; en adelante "el Reglamento", establece que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado,* ***haber designado al comité de selección*** *cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Así, respecto al ***COMITÉ DE SELECCIÓN,*** *los numerales 44.1, 44.2, 44.5 y 44.8, del Artículo 44°. - Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, del Reglamento, indican: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (…)* ***44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes****, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (…)* ***44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante****.";*

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del ***Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*** *aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias; en adelante "el Reglamento", establece que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado,* ***haber designado al comité de selección*** *cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, adicionalmente en el numeral 46.5 del artículo 46° del precitado Reglamento se dispone lo siguiente: "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad";

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante Informe N° 2099–2024/GRP–402000-402300-ABAST de fecha 24 de octubre de 2024 emitido por el Responsable del Equipo de Abastecimiento, y el Informe Nº 231-2024/GRP-402000-402300 de fecha 25 de octubre de 2024 emitido por la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, corresponde Aprobar la ***RECONFORMACIÓN*** *del* ***COMITÉ DE SELECCIÓN*** *para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION PARA LA ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 314 DEL CENTRO POBLADO LA MATANZA, DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599988****, con un Valor Referencial corresponde al Monto de S/ 58,250.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de Agosto de 2024, con un plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada;*

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiemos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 649 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 OCT 2024

2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION PARA LA ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 314 DEL CENTRO POBLADO LA MATANZA, DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599988**, con un Valor Referencial corresponde al Monto de S/ 58,250.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de Agosto de 2024, con un plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada, el mismo que será integrado de la siguiente forma:*

MIEMBROS TITULARES:

✓ Ing. Talledo Jibaja Leyther John	Presidente
✓ Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio	Miembro
✓ Ing. López Alva Michael Antonio	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

✓ Arq. Arrieta Vásquez Rolando Alejandro	Presidente
✓ Ing. Adrianzen Sosa José Darlyn	Miembro
✓ Ing. Córdova Floriano Wilfredo	Miembro

***ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE** sin efecto los extremos de la Resolución Gerencia Sub Regional N° 595-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 10 de octubre de 2024, que contravenga con lo dispuesto en el artículo precedente.*

***ARTÍCULO TERCERO** – Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.*

***ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.*

***ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional